

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
LENGUAZAQUE CUND.

Calle 3 No 5-12 Esquina - Cel. 3158231314
jprmpallenguazaque@ecendoj.ramajudicial.gov.co

Catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

RADICACIÓN: EJECUTIVO N° 2013-00129-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: LYDA MERERITH BARRANTES

Abstenerse de dar trámite a la solicitud que antecede, deprecada por el Doctor ELKIN ROMERO BERMUDEZ, encaminada a que se acepte la renuncia del poder como apoderado de la parte demandante, lo anterior en virtud a que el proceso se encuentra terminado desde el 6 de julio de 2018, por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE



LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO.
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No.**
034
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado
el día 17julio/2023.

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e8878dc4dbd3ab689d5456b7dd785ba363e1f722ec951221726ae6d49d7fe9b**

Documento generado en 14/07/2023 02:44:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>